

MERCOSUR/CSLM/ACTA N° 02/22

**XLIX REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SOCIOLABORAL DEL
MERCOSUR (CSLM)**

Se realizó el día 23 de noviembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la XLIX Reunión Ordinaria de la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR (CSLM), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones gubernamentales de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, el sector sindical de Argentina, Brasil, Uruguay y el sector empresarial de Argentina y Brasil.

La Lista de Participantes consta como Anexo I.

La Agenda de la Reunión consta como Anexo II.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. REFORMA LABORAL DE BRASIL (Art. 28,3,f del DSLM)

El sector gubernamental de Brasil consultó en la presente reunión al sector trabajador de Brasil si después de las conversaciones mantenidas anteriormente desean continuar el debate en este ámbito, quienes manifestaron su intención de continuarlo.

Siguientemente sector gubernamental de Brasil realizó una breve reseña de las actuaciones realizadas hasta la fecha en los diferentes ámbitos y con los diferentes actores de la sociedad civil en el marco del diálogo social y profundo intercambio entre gobierno y actores sociales por lo que proponen el tratamiento del tema a nivel de sección nacional por falta de consenso en los distintos ámbitos en el que fue tratado.

El sector gubernamental de Brasil manifestó, que como ha manifestado en todas las reuniones anteriores que la reforma laboral de su país fue fruto de un intenso y profundo intercambio entre gobierno y actores sociales y que existen una serie de declaraciones del Supremo Tribunal Federal que acreditan el debido proceso y la inclusión de todos los acuerdos a nivel constitucional.

El sector gubernamental de Brasil enfatizó su posición de no responder al cuestionario presentado por el sector laboral, porque las preguntas, tal como están formuladas, inducen una comprensión particular del sector laboral sobre cuál sería la forma ideal de proceder al diálogo social. Esas preguntas tendrían que reflejar la idoneidad en relación con sus propios procedimientos internos, respaldados por el

sector gubernamental. Además, el texto introductorio no encuentra fundamentos que apoyen y autoricen las preguntas formuladas.

El sector gubernamental de Brasil también consideró que ha dejado suficientemente claro, ya que el diálogo social tuvo lugar antes en la presentación del proyecto de Ley N° 6787/16 ante el Parlamento y también durante las discusiones en el Parlamento que resultaron en la aprobación de la Ley N° 13.467 de 2017, conforme fueron presentados en informes anteriores sobre el tema, no requiriendo más aclaraciones.

El sector gubernamental de Brasil entendió que el tema ha sido debatido a fondo, sin consenso y no hay razón para mantener la agenda de la Comisión Sociolaboral.

Así, pidió la aplicación del artículo 17 de remitir a la sección nacional de la Comisión Sociolaboral, que establece que ante la falta de consenso el asunto será remitido a dicha sección. También hace hincapié en su posición en el sentido de que esta disposición no permite entender que el tema permanece en la agenda regional de la CSLM, que también necesita consenso en la forma del artículo 5.

El sector sindical de Brasil indicó que las consultas realizadas por las bancadas sindicales de los demás países aún no fueron respondidas por el sector gubernamental y tampoco existió una manifestación concreta de diálogo social a nivel interno por lo que solicitan mantener el tema en este ámbito.

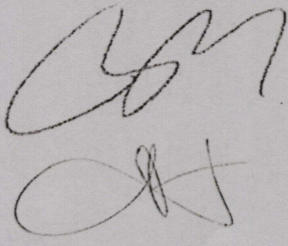
El sector sindical de Brasil manifestó su desacuerdo con la interpretación dada por el sector gubernamental de Brasil en relación al reglamento interno, una vez que el Art. 17 no exige que el tema sea retirado de la agenda regional para que retorne al ámbito nacional.

El sector empresarial de Brasil coincide con la posición del sector gubernamental de Brasil de que el tema sea abordado en la sección nacional pues no hay consenso de los representantes hasta la presente reunión de conformidad al Art 17. del Reglamento Interno de la DSLM y coincide con el retiro del tema de la agenda hasta que haya consenso entre los actores sociales sobre el tema.

El sector gubernamental de Uruguay recomendó que el tema por falta de consenso continúe en la agenda, no obstante a que se desarrolle el diálogo en la sección nacional de Brasil. Posteriormente comunicar los resultados que correspondan a la CSLM conforme a lo establecido en la DSLM.

La bancada sindical Argentina expresó que no se había cumplimentado lo dispuesto en el Acta de la anterior Reunión regional y por tanto el debate no ha tenido lugar sobre la base de los elementos solicitados en dicha Acta. Razón por la cual no se puede aplicar el Art. 17 del Reglamento Interno de esta Comisión de Seguimiento. Es por esto que apoya la propuesta de la PPTU de mantener el tema en la agenda regional haciendo un llamado a la sección nacional de Brasil ha avanzar en el diálogo social necesario para resolver esta cuestión.

El sector gubernamental de Argentina manifestó su acuerdo con la Propuesta de la PPTU de mantener el punto en agenda y destacó la importancia de que el diálogo



social continúe también en la sección nacional a fin de lograr los consensos necesarios.

El sector empresarial de Argentina, y a los fines de ratificar el objetivo común y principal de fortalecer los mecanismos de diálogo social y tripartito, adhiere a la propuesta de la PPTU, y la que se encuentra en línea con la opinión previa de los sectores gubernamental y sindical argentino.

El sector gubernamental de Paraguay apoyo la postura presentada por la PPTU.

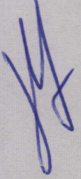

Ante la falta de consenso los presentes solicitaron a todos los sectores de Brasil realicen su mayor esfuerzo para solucionar el Impase en la sesión nacional a realizarse previa a la próxima reunión de la CSLM.

El tema continúa en agenda.

El sector gubernamental de Brasil expresó su oposición a la continuidad del tema en agenda.


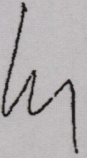
El sector empresarial mantuvo su posición expresada anteriormente.

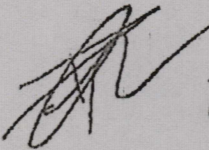
Los demás sectores presentes manifestaron su acuerdo con la continuidad del tema en agenda.

  2. MEMORIAS SOBRE DERECHOS COLECTIVOS (Art.16 al 20 de la DSLM)

LA PPTU comentó que han recibido las un cuadro con las memorias compiladas de cada Estado Parte realizado por la delegación gubernamental de Argentina los cuales constan como Anexo III.

La CSLM agradeció la elaboración de dicha compilación sobre Memorias de Derechos Colectivos.

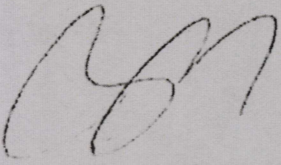
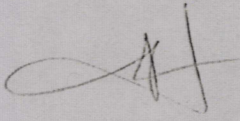
  La CSLM acordó avanzar con el análisis de las memorias presentadas con carácter técnico, para ello acordaron programar encuentros durante la próxima PPT con especialistas para analizar los artículos de forma tripartita y de acuerdo a su competencia. Para ello cada sección nacional remitirá a la PPT los contactos de los puntos focales a mediados del mes de febrero de 2023.

 3. DISCUSIÓN DE ARTÍCULOS PARA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DSLM

Teniendo en cuenta que se realizará el análisis de las Memorias de Derechos Colectivos la CSLM acordó posponer el tema.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

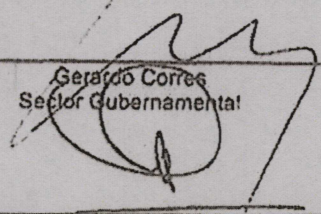
ANEXOS

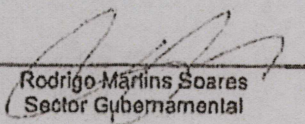
Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

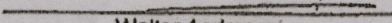
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Cuadro de Memorias de Derechos Colectivos

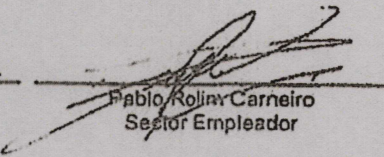
Por la delegación de ARGENTINA:

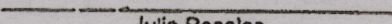
Por la delegación de BRASIL:

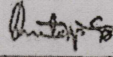

Gerardo Correa
Sector Gubernamental


Rodrigo Martins Soares
Sector Gubernamental


Walter Andreozzi
Sector Empleador

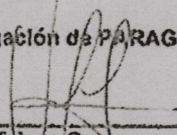

Pablo Rolin Carneiro
Sector Empleador

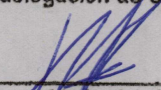

Julio Rosales
Sector Sindical

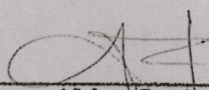

Quintino Severo
Sector Sindical

Por la delegación de PARAGUAY:

Por la delegación de URUGUAY:


Viviana Cano
Sector Gubernamental


Mario Arizli
Sector Gubernamental


Viviana Rumbo
Sector Sindical